



**RESOLUCIÓN N° 0307
(VEINTICUATRO (24) de Marzo Dos Mil Veinte (2020))**

Por medio de la cual se actualizan las Políticas en materia de Administración de Riesgos para el Sanatorio de Contratación E.S.E.

EL GERENTE DEL SANATORIO DE CONTRATACION, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LOS DECRETOS 1289 DE 1994 Y 139 DE 1996, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la Administración Pública, en todos sus órdenes tendrá un Control Interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley.

Que el artículo 269 de la misma Carta Política estipula que en las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la Ley.

Que el literal a del Artículo 2 de la Ley 87 de 1993 establece que se deben proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afectan.

Que el literal f del Artículo 2 de la Ley 87 de 1993 establece como uno de los objetivos del Sistema de Control Interno definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos.

Que el artículo 6 de la Ley 87 de 1993, dispuso que el establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del Control Interno, también será responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos.

Que mediante la Directiva Presidencial 009 de 1999, se dictan los lineamientos para la implementación de la política de lucha contra la corrupción

Que el artículo 4 del Decreto 1537 de 2001 define la Administración Riesgos como parte integral del fortalecimiento de los Sistemas de Control Interno en las entidades públicas, para lo cual se establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo.

Que el Decreto 1599 de 2005 estableció el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 para las Entidades Públicas, y en él se establece como componente prioritario el sistema de administración de riesgos.

Que el Decreto 1011 de 2006 en su artículo 6° establece como uno de los objetivos principales del Sistema Único de Habilitación, del Sistema Obligatorio de la Calidad para la Atención en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, la protección a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la prestación de los servicios de salud.

Que mediante el Decreto 124 de 2016, sustituyó el Título 4 de la parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.



Que el Manual de Administración del Riesgo del Sanatorio de Contratación E.S.E., sigue los lineamientos dados por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFFP, planteados en la *Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas – Riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital, Versión 4 de 2018* y *Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción*.
Que se hace necesario adoptar las Políticas de Administración de Riesgos para el Sanatorio de Contratación E.S.E

Que por lo anteriormente expuesto, el Gerente del Sanatorio de Contratación E.S.E,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Manual de Administración de Riesgos del Sanatorio de Contratación E.S.E, el cual se adjunta a la presente Resolución como parte integral de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar la Política de Administración de Riesgos para el Sanatorio de Contratación E.S.E, la cual está inmersa en el Manual de Administración del Riesgo:

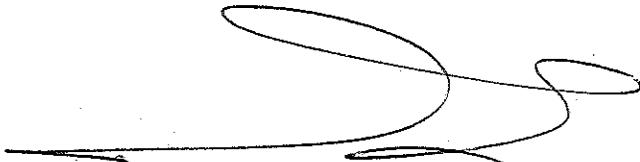
“El Sanatorio de Contratación, comprometido con la calidad en la prestación del servicio de salud integral a los enfermos de Hansen y sus conviviente, así como la población sana del Municipio de Contratación y su área de influencia, implementará un Sistema de Administración de Riesgos que permita controlar aquellos riesgos que puedan impedir el logro de sus objetivos institucionales y de sus procesos, identificándolos, evaluándolos y estableciendo las acciones a llevar a cabo para su prevención, contando para ello con personal comprometido con el mejoramiento continuo de sus procesos, quienes evaluarán la efectividad de las acciones y controles establecidos”

ARTÍCULO TERCERO: El Manual de Administración de Riesgos deberá publicarse en la página web del Sanatorio de Contratación E.S.E. y su divulgación estará a cargo de la Oficina de Planeación, igualmente hará parte de los procesos de inducción y reinducción y se pondrá a disposición de todos los servidores públicos en la intranet de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha y deroga las que le sean contrarias, en especial la resolución 0224 de 2018.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Contratación Santander a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de 2020.


FREDY EDUARDO FONSECA SUAREZ
Gerente Sanatorio de Contratación E.S.E.

Proyectó – Vo.Bo.: Liliana Marcela Palacio Rodríguez – Encargada de Presupuesto y Planeación
Revisó y aprobó: Fredy Eduardo Fonseca Suarez, Gerente Sanatorio de Contratación E.S.E.